

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048- G | 2023

Los Olivos, 15 MAYO 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 066-2022 adoptado en la Sesión de Directorio N° 744 de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó el Plan Anual 2023 del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (GIR) en SERPOST S.A.;

Que, de acuerdo con la actividad N° 4 de dicho Plan Anual, se debe cumplir con designar al área específica u órgano responsable de implementar en la empresa, la Gestión de Continuidad Operativa (GCO), entendida esta como un proceso holístico y continuo, que identifica posibles debilidades en la empresa que puedan tener un impacto en la continuidad de sus operaciones y cuyo principal objetivo es la preparación de la misma ante eventos de desastre. La implementación de la GCO, permite hacer frente a eventos disruptivos de la operación y situaciones de emergencia, salvaguardando en primera instancia la integridad física y salud de los trabajadores, así como garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa;

Que, de acuerdo con el Manual Corporativo: "Manual Metodológico para la Implementación de la Continuidad Operativa" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2020/DE-FONAFE de fecha 22 de julio de 2020, es necesario que las empresas cuenten con una estructura que involucre a distintos niveles de la organización en la GCO, la misma que debe garantizar su correcto funcionamiento y mejora continua;

Que, de acuerdo con dicho Manual, se identifican una serie de roles y responsabilidades en la estructura organizacional para la continuidad operativa dentro de los cuales se destacan al Comité de Continuidad Operativa y al Comité de Crisis;

Que, el Comité de Continuidad Operativa se encuentra definido en el indicado Manual, como un comité de alto nivel de la empresa, el cual tiene por función planificar y dar seguimiento a la GCO, por medio de sesiones periódicas, aprobando normas y midiendo el progreso de la implementación de la continuidad operativa. Así, debe estar conformado por la Gerencia General y los Gerentes de primera línea;

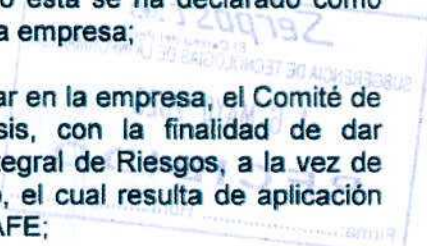
Que, por su parte el Comité de Crisis se encuentra definido como el encargado de velar por la continuidad de la empresa, en caso de eventos disruptivos, siendo su principal función tomar el control de la situación cuando esta se ha declarado como una crisis, con el propósito de recuperar la actividad de la empresa;

Que, en ese orden de ideas es necesario designar en la empresa, el Comité de Continuidad Operativa, así como el Comité de Crisis, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo 2023 de la Gestión Integral de Riesgos, a la vez de estar alineados con el Manual Corporativo antes citado, el cual resulta de aplicación obligatoria a todas las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Comité de Continuidad Operativa de SERPOST S.A., el cual queda integrado por los siguientes funcionarios:



- Gerente General, quien lo presidirá.
- Gerente de Administración de Recursos.
- Gerente de Desarrollo Corporativo.
- Gerente Comercial.
- Gerente Postal.
- Gerente de Administración de Canales.
- Gerente Legal.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Continuidad Operativa creado en virtud del artículo precedente, tiene como sus principales funciones las siguientes:

- Realizar seguimiento al plan de trabajo de implementación de la GCO.
- Revisar los indicadores de continuidad operativa de la Empresa.
- Aprobar los resultados de la GCO (Análisis de Impacto al Negocio, riesgos y estrategias).
- Otros que se desprendan del "Manual Metodológico para la implementación de la Continuidad Operativa".

Artículo 3.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Comité de Crisis de SERPOST S.A., el cual queda integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente General, quien lo presidirá.
- Gerente de Administración de Recursos.
- Gerente de Desarrollo Corporativo.
- Gerente Comercial.
- Gerente Postal.
- Gerente de Administración de Canales.
- Gerente Legal.

Artículo 4.- DISPONER que el Comité de Crisis creado en virtud del artículo precedente, tiene como sus principales funciones las siguientes:

- Analizar el estatus y el impacto en la Empresa, producto de la interrupción de las operaciones.
- Declarar la Crisis en la Empresa.
- Dirigir y tomar decisiones frente a eventos que amenacen con la interrupción de la operatividad de la Empresa.
- Autorizar el financiamiento de los recursos necesarios para la recuperación de las operaciones.
- Otros que se desprendan del "Manual Metodológico para la implementación de la Continuidad Operativa".

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la empresa.

Regístrese y Comuníquese



ALEXANDER INFANTES POMAR
Gerente General
SERPOST S.A.

